



Dossier sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador

Ana Bourse

Introducción

Los horrores que han tenido lugar a lo largo del siglo XX y en los comienzos del nuevo milenio, han sido la piedra angular de una nueva conciencia sobre la necesidad de, por un lado, generar mecanismos para evitar la ocurrencia o la recurrencia de ciertos abusos sistemáticos y masivos a los derechos humanos, tipificados en el actual Derechos Penal Internacional -como son el genocidio, los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica; y **por otro lado, de repensar el concepto de soberanía, para centrarla en la responsabilidad que tienen los Estados de proteger a sus poblaciones de los flagelos antes mencionados.**

Casos como el Holocausto, Camboya, Ruanda, Srebrenica, Kosovo, Somalia, Sierra Leone, Darfur, entre otros, enfrentaron a la comunidad internacional con sus propias limitaciones para responder a tiempo y

adecuadamente ante situaciones donde poblaciones enteras o parte de ellas fueron sujetos de atrocidades y violaciones graves al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

América Latina, bajo los regímenes militares y durante los enfrentamientos armados en Centroamérica entre 1970 y principios de la década de 1990, no escapó tampoco a la violencia. Con el fin de la Guerra Fría, la firma de acuerdos de paz, y el advenimiento generalizado de la democracia, se dieron diversos procesos de justicia transicional, cuyos resultados varían en cada contexto nacional.

Algunos analistas, consideran que, en la actualidad, los países de la región están libres de estos crímenes¹. Sin embargo, la posibilidad de recurrencia persiste debido a déficits institucionales, que combinados con nuevas problemáticas, generan una paz aparente, y por lo tanto, precaria.

Es por ese motivo, que resulta fundamental el análisis y el debate sobre el principio de la “Responsabilidad de Proteger” (RdP), y el desarrollo de una agenda preventiva y mecanismos a nivel nacional, subregional y regional, para responder de manera efectiva y a tiempo frente a los indicios de procesos que puedan conducir a nuevas violaciones flagrantes y masivas a los derechos humanos, tal como ocurrió en el pasado.

En el año 2012, a partir de la creación de una red global de gobiernos, coordinada por el *Auschwitz Institute for Peace and Reconciliation* (AIPR), con apoyo de la Oficina del Asesor Especial para la Prevención de Genocidio de la Organización de las Naciones Unidas, nació la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas, con el propósito de generar capacidades y diseñar políticas y medidas adecuadas para hacer frente a situaciones presentes y futuras de potenciales crímenes de masa. Esta actitud pro-activa por parte de los gobiernos, ha sido un indicio de la importancia que reviste el tema, y del interés por sentar bases sólidas para que situaciones pasadas no se repitan, y contribuir hacia una paz sustentable.

CRIES, sobre la base de un acumulado de trabajo de investigación y análisis, y una trayectoria de esfuerzos vinculados a la sociedad civil regional, puso en marcha un programa con organizaciones de derechos

humanos de El Salvador, para poder iniciar un debate sobre mecanismos de prevención de violencia a gran escala, empoderar a los actores sociales, y contribuir a fortalecer los esfuerzos que realizan los puntos focales de gobierno en el marco de la red latinoamericana.

Esta iniciativa se basó en la convicción de que la prevención es una empresa que requiere de la colaboración de una multiplicidad de actores a nivel local, nacional, regional y global, dado el amplio abanico de recursos y capacidades que cada uno puede aportar en el proceso.

Este *dossier*, presenta distintos aspectos de los desafíos que aún tiene por delante El Salvador, pero ambos vinculados, de un modo u otro, a cultura de impunidad presente en el país, producto, en parte, de un fallido proceso de justicia transicional en el escenario del post-conflicto.

Por un lado, tal como describe Alejandro Díaz en su artículo, la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993, sancionada días después de que se conociera el detallado informe final preparado por la Comisión de la Verdad, ha imposibilitado, durante más de 20 años, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas en tiempos del conflicto armado interno. Esto ha implicado para las víctimas, familiares y para el conjunto de la sociedad salvadoreña, la denegación del derecho a la verdad y a la justicia.

Uno de los mecanismos más efectivos para prevenir la recurrencia de crímenes contra la humanidad ha sido la rendición de cuentas frente a la sociedad y la justicia, y en algunos casos, el castigo correspondiente a los abusos perpetrados. Sin embargo, en un contexto de impunidad, son mayores los riesgos de que vuelvan a cometerse actos aberrantes contra la población civil, o contra grupos específicos de la sociedad.

Suele afirmarse, que es preferible prevenir a reparar o curar. Sin embargo, cuando se han producido violaciones graves a los derechos humanos, la reparación y el cierre de heridas son parte de la rehabilitación social, que permite luego, poder enfocarse en la prevención.

Decía Primo Levi, que “si comprender es imposible, conocer es necesario, porque lo sucedido puede volver a suceder”².

La cultura de la impunidad, además de tener el efecto de re-victimización de quienes han sido vulnerados en sus derechos más fundamentales, genera la percepción de que, en caso de cometer crímenes similares, también podrán evadirse las responsabilidades que dichos actos conllevan.

En El Salvador, tal como lo presenta Celia Medrano en su artículo, la violencia continúa siendo una constante, heredada de un tiempo pasado no resuelto, junto a los nuevos componentes que aportan el crimen organizado transnacional, las maras y pandillas, y el narcotráfico. Esta combinación de factores, junto a la falta de respuestas adecuadas, lo ha llevado a ubicarse entre los cinco países más violentos del globo³, y a que, como en tiempos de los enfrentamientos armados, miles de salvadoreños se desplacen internamente, o busquen protección internacional en otros países, huyendo de la muerte o del reclutamiento por parte de actores no-estatales que tienen un dominio *de facto* sobre crecientes porciones del territorio nacional.

En ambos trabajos incluidos en el *dossier*, queda en evidencia la inacción o la incapacidad de las instituciones del Estado de resolver problemáticas, que aunque diferentes, tienen puntos de contacto en el clima de impunidad en el que se haya sumergido el país; y para lo cual debería ejercer la soberanía con responsabilidad, honrando las obligaciones contraídas en los instrumentos legales internacionales de derechos humanos que ha ratificado, y adoptar una perspectiva de prevención a mediano y largo plazo que ponga fin a la impunidad de la cual gozan hoy diversos actores estatales y no estatales en El Salvador.

NOTAS

1. Cfr. Pace, William (2012). “Civil Society, Latin America and the Development of the Responsibility to Protect” en *Pensamiento Propio*, número 35, Enero-Junio 2012/Año 17. Buenos Aires: CRIES
2. Primo Levi (2003). *Si esto es un hombre*. Barcelona: Muchnik Editores.
3. De acuerdo con el *Informe Global de Homicidios* que publicó la Organización de las Naciones Unidas en el 2013.